

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12081 *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se eleva a definitiva la autorización provisional de fecha 2 de noviembre de 1977 para impartir enseñanzas del segundo grado en la rama Administrativa y Comercial (Informática de gestión) al Centro experimental piloto de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose regulado por Orden ministerial de 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 siguiente) las enseñanzas de Informática en las especialidades de Informática de gestión de la rama Administrativa y Comercial y Equipos de Informática de la rama de Electricidad y Electrónica, ambas en Formación Profesional de segundo grado, por el régimen de enseñanzas especializadas, y teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1977 el Centro experimental piloto de Valencia fue autorizado a impartir, con carácter provisional, la especialidad de Informática de gestión del segundo grado de la rama Administrativa y Comercial.

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitiva la autorización provisional de fecha 2 de noviembre de 1977, para impartir las enseñanzas del segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad de Informática de gestión, al Centro experimental piloto de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valencia, de acuerdo con los programas aprobados por Orden de 15 de febrero pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12082 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1977 por la que se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se citan.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 4 de noviembre de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 24208, columna primera, línea 27, donde dice: «Localidad: Castellón de la Plana», debe decir: «Localidad: Borriol».

Misma página y columna, línea 34, donde dice: «Ampliación: dos unidades, una de niños y una de niñas», debe decir: «dos unidades de Pedagogía Terapéutica (una de niños y una de niñas)».

Misma página y columna, líneas 35 y 36, donde dice: «Constitución del Centro: cuatro unidades, dos de niños, dos de niñas y Director con función docente», debe decir: «Constitución del Centro: cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica (dos de niños y dos de niñas) y Director con curso».

12083 *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de octubre de 1977 por la que se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se citan.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 909, columna segunda, línea 33, donde dice: «Ampliación: una unidad de niños y una unidad de niñas», debe decir: «Ampliación: Dos unidades de sordomudos (una de niños y una de niñas)».

Misma página y columna, líneas 35, 36 y 37, donde dice: «Constitución del Centro: Cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), dos de sordomudos y tres de deficientes mentales», debe decir: «Constitución del Centro: Cinco unidades (una de niños y una de niñas, de sordomudos; una de niños y dos de niñas, de Pedagogía Terapéutica)».

Misma página y columna, entre las líneas 44 y 45, por omisión, se intercalará: «Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres».

Misma página y columna, líneas 45 y 46, donde dice: «Ampliación: Cuatro unidades (dos de Audición y Lenguaje y dos de Pedagogía Terapéutica)», debe decir: «Ampliación: Cuatro

unidades mixtas (dos de Audición y Lenguaje y dos de Pedagogía Terapéutica)».

Misma página y columna, entre las líneas 46 y 47, por omisión, se intercalará: «Puestos escolares: 206».

Misma página y columna, línea 47, donde dice: «Constitución del Centro: 32 unidades», debe decir: «Constitución del Centro: 32 unidades (14 de niños y 14 de niñas de Pedagogía Terapéutica; cuatro mixtas: Dos de Audición y Lenguaje y dos de Pedagogía Terapéutica) y Director con curso».

Misma página y columna, línea 48, donde dice: «Régimen: Ordinario», debe decir: «Régimen: Administración Especial por Convenio».

Página 1000, columna primera, línea 8, donde dice: «Ampliación: una unidad mixta», debe decir: «Ampliación: Una unidad mixta de Audición y Lenguaje».

Misma página y columna, líneas 10 y 11, donde dice: «Constitución del Centro: Siete de niños, ocho de niñas, una mixta y Director con función docente», debe decir: «Constitución del Centro: 18 unidades (siete de niños y ocho de niñas de Pedagogía Terapéutica; una mixta de Audición y Lenguaje) y Director con curso».

Misma página y columna, línea 17, donde dice: «Denominación del Centro: "María Carbonell", debe decir: «Denominación: Centro de Educación Especial "María Carbonell"».

Misma página y columna, líneas 20 y 21, donde dice: «Transformación: de una unidad de Pedagogía Terapéutica por una de Audición y Lenguaje», debe decir: «Transformación: de una unidad de niños de Pedagogía Terapéutica, por una de Audición y Lenguaje».

Misma página y columna, línea 23, donde dice: «19 unidades», debe decir: «22 unidades (11 de niños y 10 de niñas de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje».

Misma página y columna, línea 32, donde dice: «Ampliación: Una unidad», debe decir: «Ampliación: Una unidad de niños de Pedagogía Terapéutica».

Misma página y columna, líneas 34 y 35, donde dice: «Constitución del Centro: 23 unidades (13 de niños, 10 de niñas) y Director con función docente», debe decir: «Constitución del Centro: 23 unidades (12 de niños de Pedagogía Terapéutica; una de niños Hipoacúsicos; ocho de niñas de Pedagogía Terapéutica; una de niñas Hipoacúsicas y una de párvulos) y Director con curso».

12084 *RESOLUCION de la Dirección General de Educación Básica por la que se autoriza a impartir enseñanzas para adultos, nivel de Educación General Básica, en las localidades y Centros y con las modalidades que en cada caso se especifican.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de desarrollar los postulados contenidos en los artículos 44, 45 y 91 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y de que puedan continuar y completar los estudios de Educación General Básica aquellas personas que no pudieron cursarlos oportunamente, se han dictado diversas disposiciones ministeriales que tratan de orientar y encauzar los objetivos, contenidos y normativa por la que han de regirse las enseñanzas que se establezcan, y determinen la estructura que ha de darse a los Centros que se creen o autoricen con este motivo.

La Orden ministerial de 11 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20) constituye la primera regulación de los cauces a partir de los cuales deben establecerse las enseñanzas de adultos, así como las normas para su evaluación, que se desarrollan más ampliamente por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 26 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) en lo que se refiere a la consecución del título de Graduado Escolar.

Posteriormente, por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se aprobaron las orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos, a las que habrán de ajustarse las enseñanzas que se impartan.

Finalmente, la Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) especifica las instrucciones concretas a las que han de atenerse las peticiones de autorización de enseñanzas de adultos en Centros escolares ya existentes, diferenciando éstos en estatales y no estatales.

En base a tales instrucciones y a la vista de las solicitudes para impartir enseñanzas de Educación Permanente, nivel de Educación General Básica, en Centros estatales, remitidas por las respectivas Delegaciones con los correspondientes informes del Servicio de Inspección Técnica, y visto el informe emitido en cada caso por la Subdirección General de Ordenación Educativa,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a impartir enseñanzas para adultos, nivel de Educación General Básica, en las localidades y Centros y con las modalidades que se especifican a continuación:

Municipio	Localidad	Centro	Modalidad	Número de Profesores
<i>Provincia de Albacete</i>				
Balazote	Balazote	C. N. «Nuestra Señora del Rosario»	Aula	1
Chinchilla	Chinchilla	C. N. «José Antonio»	Aula	1
El Balletero	El Balletero	C. N. Graduada Mixta	Aula	1
El Salobral	El Salobral	C. N. «El Salobral»	Aula	2
La Gineta	La Gineta	C. N. «Mariano Munera»	Aula	1
Letur	Letur	C. N. «Nuestra Señora de la Asunción»	Aula	1
Lezuza	Lezuza	C. N. «Virgen de la Cruz»	Círculo	3
Madrigueras	Madrigueras	C. N. «Primo de Rivera»	Aula	2
Montalegre	Montalegre	C. N. «Francisco Franco»	Aula	2
Peñas de San Pedro	Peñas de San Pedro	C. N. «Hermanos Rueda»	Aula	1
Pozohondo	Pozohondo	C. N. «San Juan Baustista»	Aula	1
Socovos	Socovos	C. N. Mixto	Aula	1
Valdeganga	Valdeganga	C. N. «Virgen del Rosario»	Aula	2
Villagordo del Júcar	Villagordo del Júcar	C. N. «San Roque»	Aula	1
<i>Provincia de Alicante</i>				
Alicante	Alicante	C. N. «Victor Pradera»	Círculo	3
Elda	Elda	C. N. «Padre Manjón»	Círculo	3
Novelda	Novelda	C. N. «Francisco Franco»	Círculo	3
San Juan	San Juan	C. N. «Cristo de la Paz»	Círculo	3
San Vicente del Raspeig	San Vicente del Raspeig	C. N. «Reyes Católicos»	Círculo	3
<i>Provincia de Badajoz</i>				
Azuaga	Azuaga	C. N. «General Franco»	Círculo	3
Herrera del Duque	Herrera del Duque	C. N. «Fray Juan de Herrera»	Aula	2
<i>Provincia de Córdoba</i>				
Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	C. N. «Ramón Hernández Martínez»	Aula	1
<i>Provincia de La Coruña</i>				
Oleiros	Oleiros	C. N. Comarcal	Círculo	3
<i>Provincia de Gerona</i>				
San Feliu de Guixols	San Feliu de Guixols	C. N. «Baldri Reixach»	Aula	1
<i>Provincia de Jaén</i>				
Aldeaquemada	Aldeaquemada	C. N. «Generalísimo Franco»	Aula	2
Arjona	Arjona	C. N. «San Bonoso y San Maximiano»	Círculo	3
Baeza	Baeza	C. N. «José Antonio»	Círculo	5
Bailén	Bailén	C. N. «General Castaños»	Círculo	4
Bailén	Bailén	C. N. «Pedro Corchado»	Círculo	3
Bedmar	Bedmar	C. N. «Virgen de Cuadros»	Aula	1
Cabra del Santo Cristo	Cabra del Santo Cristo	C. N. «Arturo del Moral»	Aula	2
Castillo de Locubín	Castillo de Locubín	C. N. Mixto «Francisco Franco»	Círculo	4
Escañuela	Escañuela	C. N. Mixto «Yanguas Messia»	Aula	2
Fontanar	Fontanar	C. N. Escuela Unitaria	Aula	1
Genave	Genave	C. N. Mixto «Nuestra Señora de la Asunción»	Aula	1
Huelma	Huelma	C. N. «Virgen de la Fuensanta»	Círculo	3
Iznatoraf	Iznatoraf	C. N. «Santo Cristo de la Veracruz»	Aula	2
Jaén	Jaén	C. N. «Divino Maestro»	Aula	2
Los Nogueros	Los Nogueros	C. N. Mixto «San Miguel»	Aula	1
Los Villares	Los Villares	C. N. «Virgen del Rosario»	Círculo	3
Monte Lope	Monte Lope	C. N. «Bernardo IV»	Aula	1
Navas de San Juan	Navas de San Juan	C. N. Mixto «Virgen de la Estrella»	Círculo	3
Rus	Rus	C. N. «Francisco Franco»	Círculo	3
Sabiote	Sabiote	C. N. «San Ginés de la Jara»	Círculo	6
Santisteban	Santisteban	C. N. «Bachiller Pérez de Moya»	Círculo	5
Solana de Torralba	Solana de Torralba	C. N. Agrupación Escolar Mixta	Aula	1
Ubeda	Ubeda	C. N. «Virgen de Guadalupe»	Círculo	6
Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	C. N. «Mercedes»	Círculo	8
Villatorres	Villatorres	C. N. «Francisco Badillo»	Aula	2
<i>Provincia de Logroño</i>				
Albelda de Iregua	Albelda de Iregua	C. N. «San Prudencio»	Aula	2
Pradejón	Pradejón	C. N. «Ortega Valderrama»	Aula	2
<i>Provincia de Lugo</i>				
Lugo	Lugo	C. N. «Divino Maestro»	Aula	2
<i>Provincia de Madrid</i>				
Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	C. N. «Doctora de Alcalá»	Círculo	3
Ciempozuelos	Ciempozuelos	C. N. «Ventura Rodríguez»	Círculo	4
Getafe	Getafe	C. N. «Nuestra Señora de los Angeles»	Círculo	4
Madrid	Madrid	C. N. «Conde de Santa Marta»	Círculo	5
Parla	Parla	C. N. «Ramón y Cajal»	Círculo	12
<i>Provincia de Málaga</i>				
Ronda	Ronda	C. N. «Juan Carrillo»	Círculo	8

Municipio	Localidad	Centro	Modalidad	Número de Profesores
<i>Provincia de Palencia</i>				
Baltanás	Baltanás	C. N. «San Pedro»	Círculo	3
Carrión de los Condes ...	Carrión de los Condes ...	C. N. «Marqués de Santillana»	Círculo	4
<i>Provincia de Segovia</i>				
Ayllón	Ayllón	C. N. Mixto «Doctor Tapia»	Aula	1
Coca	Coca	C. N. «Emperador Teodosio»	Aula	2
El Espinar	El Espinar	C. N. «General Serrador»	Círculo	4
Fuentepeelayo	Fuentepeelayo	C. N. «San Miguel»	Círculo	3
Fuenterrebollo	Fuenterrebollo	C. N. Escuela Graduada	Aula	1
Montejo de la Vega	Montejo de la Vega	C. N. Escuela Unitaria	Aula	2
Muñopedro	Muñopedro	Colegio Nacional	Aula	1
Nava de la Asunción	Nava de la Asunción	C. N. Mixto «Fray Sebastián»	Aula	2
Navafria	Navafria	Colegio Nacional Mixto	Aula	1
Navas de Oro	Navas de Oro	Colegio Nacional Mixto	Aula	2
Navalmanzano	Navalmanzano	Colegio Nacional Mixto	Aula	1
Prádena	Prádena	Colegio Nacional Mixto	Aula	1
Sangarcía	Sangarcía	C. N. Comarcal «Rodríguez de Celis»	Aula	1
Segovia	Segovia	C. N. Mixto «Martín Chico»	Aula	1
Segovia	Segovia	C. N. «Santa Eulalia»	Círculo	10
Sepúlveda	Sepúlveda	C. N. Mixto Comarcal	Aula	2
<i>Provincia de Soria</i>				
Almazán	Almazán	C. N. «Diego Laínez»	Aula	3
San Leonardo de Yagüe.	San Leonardo de Yagüe.	C. N. «Marquesa Viuda de Yagüe»	Aula	3
Soria	Soria	C. N. «San Saturio»	Aula	1
<i>Provincia de Valencia</i>				
Albaida	Albaida	C. N. «Elias Tormo»	Aula	2
Canals	Canals	C. N. «Papa Calixto III»	Círculo	3
Chiva	Chiva	C. N. «Doctor Coranchán»	Círculo	3
Enguera	Enguera	C. N. «López Palop»	Aula	2
Puebla del Duc	Puebla del Duc	C. N. «Ramón Esteve»	Aula	2
<i>Provincia de Vizcaya</i>				
Basauri	Basauri	C. N. «Lope de Vega»	Círculo	7

Segundo.—Se modifican las autorizaciones concedidas a los siguientes Centros, en el sentido que se detalla a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Traslado de dos Profesores al Colegio Nacional mixto «Santa Engracia», de los tres que había en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Soledad».

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Cambio de local y denominación: Círculo «Cervantes», al Colegio Nacional de nueva creación de la avenida Cervantes, sin número.

Provincia de Córdoba

Se corrige el nombre del Municipio para el Colegio Nacional «Virgen de Luna», ubicado en Villanueva de Córdoba (Resolución de 5 de mayo de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio, aparecía «Córdoba»).

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Colegio Nacional «Obispo Lorenzana». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con cuatro Profesores.

Provincia de Huesca

Municipio: Monzón. Localidad: Monzón. Centro: Colegio Nacional «Joaquín Costa». Modalidad: Aula. Profesores: Uno. Pasa a la modalidad de Círculo con tres Profesores.

Provincia de La Coruña

Municipio: Outes. Localidad: Outes. Centro: Colegio Nacional mixto comarcal «Sierra de Outes». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con tres Profesores.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Centro: Colegio Nacional «Concepción Arenal». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con tres Profesores.

Provincia de Madrid

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro. Centro: Colegio Nacional «Cristo de la Salud». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con cuatro Profesores.

Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo. Centro: Colegio Nacional comarcal «El Soto». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con cuatro Profesores.

Municipio: Frómista. Localidad: Frómista. Centro: Colegio Nacional «Pablo Sáez». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con cuatro Profesores.

Municipio: Osorno. Localidad: Osorno. Centro: Colegio Nacional «Nuestra Señora de Ronte». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con cuatro Profesores.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Centro: Colegio Nacional «Tello Téllez». Modalidad: Círculo. Profesores: Cuatro. Se autorizan dos Profesores más. Total: Seis.

Municipio: Villada. Localidad: Villada. Centro: Colegio Nacional «Carlos Casado». Modalidad: Aula. Profesores: Dos. Pasa a la modalidad de Círculo con cinco Profesores.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Traslado de local del Colegio Nacional «Cervantes» al Colegio Nacional «Doctor Azúa».

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Traslado de local del Colegio Nacional «Gascón y Marín» al Colegio Nacional «Juan XXIII».

Tercero.—Las enseñanzas para adultos se impartirán de acuerdo con las orientaciones de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 en los Centros que ahora se autorizan, debiendo desarrollarse en horario flexible, de modo que no se interfieran con las actividades normales de los Centros.

Cuarto.—Se encomienda a los Servicios Provinciales de Inspección Técnica del nivel respectivo dediquen a estos Centros y enseñanzas una especial atención, a fin de garantizar en todo momento su correcto y eficaz funcionamiento, adecuado a la finalidad que se persigue y a la normativa antes citada y vigilando especialmente que cada Centro autorizado se ajuste al esquema y cuadro de organización pedagógica que han servido de base a la presente autorización.

Quinto.—Por las Delegaciones Provinciales del Departamento y a la vista de los cuadros del profesorado que han sido autorizados en cada Centro y de la disponibilidad de cupo de dedicaciones exclusivas asignado a la provincia por la Dirección General de Personal, se adoptarán las medidas necesarias para que pueda acreditarse dicho complemento a los Profesores a quienes les corresponda en razón a las circunstancias personales, número de horas dedicadas, horario diario o al-

terno, número de clases semanales, régimen de compatibilidad, áreas que imparte, tareas directivas o funciones legales exigibles para el disfrute de los expresados complementos y podrán aprobar, previo informe de la Inspección Técnica, los cambios de personal docente que se consideren imprescindibles para mejorar el funcionamiento de las clases, siempre que no sufran modificación las condiciones generales en que ha sido otorgada la presente autorización, ni sea preciso incrementar el número de plazas de Profesores necesarios.

Sexto.—Los Centros que por incremento de matrícula se vean precisados a ampliar sus plazas de profesorado deberán solicitar la correspondiente ampliación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Director general, Pedro Orselles Beltran.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Centros Estatales y de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12085 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.808/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Desplazamiento y conversión en subterránea, tramo.

Final de la misma: Línea a 11 KV. a P. T. 364.

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 378 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—3.843-C.

12086 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.812/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Conversión en subterránea tramo línea.

Final de la misma: 11 KV. Galdetas-Arenys a E. T. 363, «La Rosa».

Término municipal a que afecta: Caldetas.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 120 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—3.858-C.

12087 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-19.864/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Poste conversión línea a 25 KV.

Final de la misma: Nueva E. T. 802, «Pau Casals».

Término municipal a que afecta: Manresa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 140 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—3.861-C.

12088 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-15.058/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 11 KV. entre E. T. 121 y E. T. 365.

Final de la misma: Nueva E. T. calle San Fructuoso («Renta Promociones, S. A.»).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 85 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 2 por 400 KVA.; 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—3.872-C.